



MUNICIPIO DE RIONEGRO
CONCEJO MUNICIPAL

= 061 =
ACUERDO No. _____

(11 MAR. 1987)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADQUIERE UN
LOTE DE TERRENO PARA EL FONDO -
OBRERO DEL MUNICIPIO DE RI-ONEGRO.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE RIONEGRO
ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones le-
gales y en especial de las conferidas por la Ley 11 de 1986, Decreto 1333
de 1986 y Artículo 197 de la Constitución Nacional.

A C U E R D A :

ARTICULO 1o. - Autorízase al Señor Al-
calde Municipal para que
mediante el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley y en especial
de los señalados por el Estatuto Fiscal Municipal y sin necesidad de poste-
rior aprobación por parte del Honorable Concejo Municipal adquiera un lote
de terreno de propiedad de la Sociedad de S- an Vicente de Paúl de Rionegro,
con todos sus usos y costumbres, mejoras y anexidades , servidumbres ac-
tivas y pasivas situado en el Campo Santander de esta Ciudad para el Fondo
Obrero, alinderado así : Por el costado Oriental con propiedad del Señor San-
tiago Rendón en una extensión de 16.57 metros; por el Sur con propiedad de
la vendedora en 16.80 metros; por el Occidente con propiedad de la misma
en una extensión de 13.80 metros y con el Municipio en una extensión de 3 -
metros y por el Norte con propiedad del Municipio , Fondo Obrero en 18.63
metros; esto según plano que se adjunta elaborado por Planeación Municipal
y un total de 281.38 metros.

ARTICULO 2o. - El terreno que se preten-
de comprar, hace parte
de una mayor extensión que a dicha Sociedad le ha quedado en la parte de
atrás donde tiene construido su Barrio.

ARTICULO 3o. - El terreno en mención
será destinado única y
exclusivamente para la construcción de viviendas con los dineros provenien-
tes del Fondo Obrero y dar así cumplimiento a la Ley 130 de 1985 en concor-
dancia con el Acuerdo 045 del 14 de Enero de 1987.



MUNICIPIO DE RIONEGRO
CONCEJO MUNICIPAL

= 061 =
ACUERDO No. _____

ARTICULO 4o. - La autorización concedida en este Acuerdo para adquirir dicho terreno será hasta por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M. L. (\$ 2*500.000.00).

ARTICULO 5o. - Las autorizaciones concedidas en el presente Acuerdo tendrán un término de doce (12) meses contados a partir de la vigencia del mismo.

ARTICULO 6o. - Facúltase al Señor Alcalde Municipal para efectuar los traslados presupuestales que sean necesarios para el fiel cumplimiento de este Acuerdo.

ARTICULO 7o. - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal.

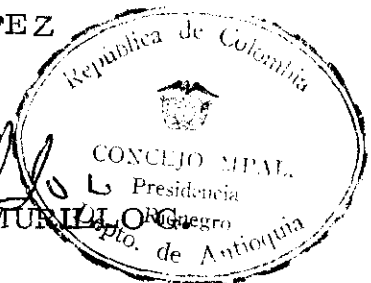
Expedido en el Concejo Municipal de Rionegro Antioquia, a diez (10) de Marzo de mil novecientos ochenta y siete (1987); habiéndose debatido, discutido y aprobado en tres (3) Sesiones verificadas en días diferentes y en el Periodo de Ordinarias del Honorable Cabildo.

EL PRESIDENTE.


HECTOR TOBON LOPEZ

EL SECRETARIO.


JORGE HUMBERTO MUÑOZ




SECRETARÍA MUNICIPAL

RECIBIDO EN LA FECHA:

Día: 11. Mes: III Año: 87.

Hora: 11:30 AM

Remite A:

EL SECRETARIO: 

ALCALDÍA MUNICIPAL

Rionegro 11 MAR. 1987

PUBLIQUESE Y ÉDITESE

En tres ejemplares enviarse a la Gobernación - Sección Jurídica - para su REVISIÓN

Cumplase.




Alcalde

Secretario





Constancia: 11 MAR. 1987
El día de Concurso, se publico este Acuerdo.

